

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2020**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con lo siguiente:

<b>CONSTANCIAS</b>	<b>REGISTRO</b>
Escrito y anexo de Sofía Fernanda Saldívar Amezola, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.	<b>001764</b>

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con la personalidad que tiene reconocida en autos, quien deberá estar atenta a lo ordenado mediante proveído de fecha ocho de febrero del año en curso, en el cual se tuvo a la promovente exhibiendo copia certificada del periódico oficial en donde consta la publicación del acto impugnado.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282<sup>1</sup> del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 08

---

<sup>1</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

